



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
Licencia de Construcción menor a 60 mts que otorga la Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Es otorgar la autorización de construcción para aquellas obras que son menores a los 60 m2 de construcción la cual deberá de apegarse a lo señalado en las especificaciones en materia de los usos del suelo y de las posibles restricciones, asimismo deberá de apegarse a las normatividades que determine el Estado.			
CLAVE IDENTIFICACIÓN	DE	CTyS/DDUyM/06	
FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>Artículos 115 Fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículos 122, 123 y 124, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</p> <p>Artículos 18.7, 18.3, 18.6, 18.20, 18.21 Fracción I, II, III INCISO B) y G). 18.35 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículos 5.1 5.10 fracción VI 5.55 5.56 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículos 6, 8, 9 del Reglamento del Libro Quinto Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículos 1.1 fracción IV del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México</p> <p>Artículos 143 fracción I, II v, 144 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigentes</p>		
DOCUMENTO OBTENER	A	Licencia de Construcción	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: 1 año, después del año se recomienda pedir una prórroga o en su caso actualizar la licencia
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)		DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
		PRESENCIAL	
		X	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando se requiere hacer una construcción de obra nueva y ampliación para edificación menor a 60 m ²		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si está sujeto a verificación del cumplimiento a lo establecido en la Licencia obtenida		

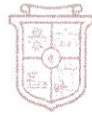


GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO
2025 2027



#UnidosSiempre

REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario o representante legal (la solicitud de trámite se entrega en ventanilla)	SI	0	Artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Documento que acredite la personalidad del solicitante.	NO	1, Simple	Artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
3. Si el trámite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado y dos testigos	SI	n	
4. Documento que acredite la propiedad o posesión del predio debidamente inscrito en el R.P.P. o IFREM con pago impuesto predial vigente.			Artículos 18.7, 18.3 18.6, 18.20, 18.21 fracción I, II, III inciso B). 18.35 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
5. Licencia de uso del suelo vigente.	NO	1, Notariada	
6. Constancia de alineamiento y número oficial	NO	1, Simple	
7. Copia de licencias, planos autorizados anteriores y constancia de términos de obra.	NO	1, Simple	Artículos 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México
8. Planos arquitectónicos o croquis arquitectónico.	NO	1, Simple	
	SI	1, Simple	Los requisitos anteriores son para colaborar la existencia del proyecto anterior, para la correcta expedición del documento, así como que el trámite este dentro de la normatividad vigente y con la que fue aprobado. Se anexa todo en un expediente al cual se le da ingreso y pasa una revisión
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario (la solicitud de trámite se entrega en ventanilla)		0	



<p>2. Documento que acredite la personalidad del solicitante.</p> <p>3. Acta Constructiva de la sociedad o asociación, tratándose de personas morales, así como poder notarial del representante legal.</p> <p>4. Si el trámite no es realizado por el propietario o representante legal deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado y dos testigos</p> <p>5. Documento que acredite la propiedad o posesión del predio debidamente inscrito en el R.P.P. o IFREM con pago impuesto predial vigente.</p> <p>6. Licencia de uso de suelo vigente.</p> <p>7. Constancia de alineamiento y número oficial.</p> <p>8. Copia de licencias, planos autorizados anteriores y constancia de términos de obra.</p> <p>9. Planos arquitectónicos o croquis arquitectónico.</p>	<p>SI</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>SI</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>SI</p>	<p>1, Simple</p> <p>1, Simple</p> <p>0</p> <p>1, Notariada</p> <p>1, Simple</p> <p>1, Simple</p> <p>1, Simple</p> <p>1, Simple</p> <p>1, Simple</p>	<p>Artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>Artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>Artículos 18.7, 18.3 18.6, 18.20, 18.21 fracción i, ii, iii inciso B). 18.35 del Libro Décimo Octavo del Código del Estado de México.</p> <p>Artículos 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Los requisitos anteriores son para colaborar la existencia del proyecto anterior, para la correcta expedición del documento, así como el trámite este dentro de la normatividad vigente y con la que fue aprobado. Se anexa todo en un expediente al cual se le da ingreso y pasa una revisión</p>
<p>INSTITUCIONES PÚBLICAS</p>			
<p>1. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario (la solicitud de trámite se entrega en ventanilla)</p> <p>2. Documento que acredite la personalidad del solicitante.</p> <p>3. Documento que acredite la personalidad de la Institución Pública, así como poder notarial del representante legal.</p> <p>4. Si el trámite no es realizado por el propietario o representante legal deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado y dos testigos</p>	<p>SI</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>SI</p>	<p>0</p> <p>1, Simple</p> <p>1, Simple</p> <p>0</p>	<p>Artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>Artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>Artículos 18.7, 18.3 18.6, 18.20, 18.21 fracción I, II, III inciso B). 18.35 del Libro Décimo Octavo del Código del Estado de México.</p>



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO
2025-2027



<p>5. Documento que acredite la propiedad o posesión del predio debidamente inscrito en el R.P.P. o IFREM con pago impuesto predial vigente</p> <p>6. Licencia de Uso de Suelo Vigente.</p> <p>7. Constancia de alineamiento y número oficial.</p> <p>8. Copia de Licencias, planos autorizados anteriores y constancia de términos de obra.</p> <p>9. Planos arquitectónicos o croquis arquitectónico.</p>	<p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>SI</p>	<p>1, Notariada</p> <p>1, Simple</p> <p>1, Simple</p> <p>1, Simple</p> <p>1, Simple</p>	<p>Artículos 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Los requisitos anteriores son para colaborar la existencia del proyecto anterior, para la correcta expedición del documento, así como el trámite este dentro de la normatividad vigente y con la que fue aprobado. Se anexa todo en un expediente al cual se le da ingreso y pasa una revisión</p>
<p>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acudir a las oficinas de Desarrollo Urbano y Metropolitano de San Mateo Atenco a ingresar la totalidad de los documentos requeridos y llenar el formato de solicitud al trámite a realizar (se otorga en ventanilla). 2. Una vez llenado el formato, se da ingreso al trámite, se otorga un número de folio y se agenda cita de verificación. 3. Transcurridos 12 días hábiles, se emite orden de pago a pagar en las cajas de la Tesorería municipal, e ingresar una copia en la a ventanilla de la oficina de Desarrollo Urbano y Metropolitano de San Mateo Atenco para desahogo del trámite. 		
<p>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</p>	<p>12 días hábiles a partir de la recepción de documentos</p>		
<p>COSTO</p>	<p>\$ Se cobra mediante dos factores los metros cuadrados construidos y por el tipo de viviendas según los siguientes rubros:</p> <p>Progresiva: \$8.21 m². Construido, (0.07 UMA por m² Construido)</p> <p>Interés: \$17.59 por m². Construido, (0.15 UMA por m² Construido)</p> <p>Popular: \$38.71 por m². Construido, (0.33 UMA por m² Construido)</p> <p>Medio: \$48.09 m². Construidos, (0.41 UMA por m² Construido)</p>	<p>FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p>Artículo 143 Fracción I y Artículo 144 Fracción I inciso A), B), C), D), E), F) y G) del Código Financiero del Estado de México y Municipios Vigente, mientras no se modifique la unidad de medida actualizada (U.M.A.)</p>



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO
2025-2027



	Residencial; \$70.38 m ² . Construidos, (0.60 UMA por m ² Construido) Residencial Alta: \$85.63 por m ² . Construidos, (0.73 UMA por m ² Construido) Mercantiles Industriales o de prestación de servicios y comercio: \$65.69 m ² . Construidos (0.56 UMA por m ² Construido)					
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)		
	X	X	X	No aplica		
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	Cajas de Cobro de la Tesorería Municipal de San Mateo Atenco					
OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica					
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN						
No aplica						
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Para obtener respuesta favorable a la solicitud deberá cumplir con los requisitos solicitados en formato único de solicitud, así como respetar la normatividad vigente de uso de suelo, alineamiento referido en el funcionamiento jurídico y contar con el visto bueno en el reporte de inspección. No procederá el trámite en caso que falte documentación, no se respeten las normas antes mencionadas y/o existan observaciones en el reporte de inspección.					
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	De acuerdo con el Artículo 135, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, No es procedente la aplicación de esta figura.					
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE			
Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano			Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	Mario Israel Cardoso Reyes					
DOMICILIO						
CALLE	Miguel Hidalgo	NO. INT. Y EXT.:	113			
COLONIA	Barrio San Nicolás	MUNICIPIO	San Mateo Atenco			



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO
2025-2027



C.P.	52104	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	De lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas		
LADA	TELÉFONOS		EXT	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica		No aplica	desarrollourbano@sanmateoatenco.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No aplica				
DOMICILIO					
CALLE	No aplica			NO. INT. Y EXT.	No aplica
COLONIA	No aplica		MUNICIPIO	No aplica	
C.P.	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	No aplica		
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE	¿Puedo solicitar la licencia para un área de uso común?				
RESPUESTA:	No, ya que esta fuera de los límites de la propiedad y no tiene documento que acredite su posesión				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué porcentaje de área libre debo dejar?				
RESPUESTA:	La establecida en la zona con base al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de San Mateo Atenco				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Requiero tramitar el Dictamen de Impacto Estatal para esta licencia de Construcción?				
RESPUESTA:	No, el Dictamen de Impacto Estatal es solo para solicitar la Licencia de Construcción mayor a 300m ² de construcción o 600 m ² de terreno.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK					
No aplica					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 ENRIQUE EZEQUIEL VALENCIA PORCAYO ENLACE	 MARIO ISRAEL CARDOSO REYES DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO	11 / 03 / 2026.



Gobierno del
Estado de
México



ESTADO DE
MEXICO
"El poder se venia"



Gobierno Municipal
SAN MATEO ATENCO
2025-2027



#UnidosSiempre